

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

En la localidad de PELAYOS DEL ARROYO siendo las TRECE HORAS del día
TRECE DE JUNIO DE 2.015, en
cumplimiento de lo dispuesto en los
artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica
5/1985, de 19 de junio, del Régimen
Electoral General y el artículo 37 del
Reglamento de Organización,
Funcionamiento y Régimen Jurídico de las
Entidades Locales, aprobado por Real
Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,
y al efecto de proceder a celebrar la
constitución del nuevo Ayuntamiento de
PELAYOS DEL ARROYO, a la vista de los
resultados de las Elecciones Municipales
celebradas el día 24 de mayo de 2015,
para la renovación de la totalidad de los
miembros de las Corporaciones Locales,
se reúnen los Sres. Concejales Electos al
margen enumerados, asistidos por el Secretario que da fe del acto, y por el
Interventor.

ASISTENTES

Concejales

D. FCO. JAVIER RODRIGUEZ
SANZ
D. LISARDO IGLESIAS SAAVEDRA
D^a MARINA MARCOS BRAVO

SECRETARIO

D. ESTEBAN RUEDA PACHECO

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente por el Secretario de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, se da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y, atendiendo a lo dispuesto en ellos, se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello, el Secretario llama a cada Concejales electo, a los efectos de acreditar su personalidad.

AYUNTAMIENTO DE PELAYOS DEL ARROYO
Plaza Mayor, 1
40170 PELAYOS DEL ARROYO
SEGOVIA

La Mesa de Edad queda integrada por D. LISARDO IGLESIAS SAAVEDRA, de 58 años, Concejal electo de mayor edad, que la preside, y por D. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ SANZ, de 34 años, Concejal electo de menor edad.

**COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL
AYUNTAMIENTO**

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de que tanto la Secretaría como la Intervención han puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

Seguidamente el Secretario de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejal electo su personalidad.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Tras la lectura por el Secretario del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Excmo. Ayuntamiento de PELAYOS DEL ARROYO, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación el Secretario de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, leyendo la fórmula personalmente a cada uno de ellos, manifestándose de la siguiente manera:

- D. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ SANZ (PP) [*jura*].
- D. LISARDO IGLESIAS SAAVEDRA (PP) [*jura*].
- D^a. MARINA MARCOS BRAVO (PSOE) [*promete*].

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las 13.00 horas, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de PELAYOS DEL ARROYO tras las elecciones municipales celebradas el día 24 de mayo de 2015.

ELECCION DE ALCALDE

Posteriormente, el Secretario del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

Tras ello el Presidente de la mesa de edad, pregunta los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestándose en el siguiente sentido:

AYUNTAMIENTO DE PELAYOS DEL ARROYO
Plaza Mayor, 1
40170 PELAYOS DEL ARROYO
SEGOVIA

- D. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ SANZ (PP).
- D. LISARDO IGLESIAS SAAVEDRA (PP).
- D^a. MARINA MARCOS BRAVO (PSOE).

Seguidamente se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento.

b) Elección del sistema de votación

Tras la proclamación de candidatos, el Presidente de la mesa invita a los Concejales electos a elegir el sistema de votación (artículo 101 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) para elegir el Alcalde.

Elegido el sistema de votación secreta, se facilita a cada elector una papeleta en la que figuran los nombres y apellidos de los candidatos a la alcaldía, indicando que deberán marcar con una X el candidato al que conceden su voto.

Se procede a continuación a la votación secreta por los Sres. Concejales que van siendo llamados por el Presidente de la Mesa de Edad depositando su voto en una urna preparada al efecto, siendo los integrantes de la Mesa de Edad los últimos en depositar sus votos.

Terminada la votación, se procede al escrutinio de los votos emitidos que son leídos en voz alta por el Presidente de la Mesa de Edad, con el siguiente resultado

| | |
|------------------|---|
| VOTOS EMITIDOS: | 3 |
| VOTOS VÁLIDOS: | 3 |
| VOTOS EN BLANCO: | 0 |
| VOTOS NULOS: | 0 |

Distribuyéndose las papeletas de la siguiente manera.

- D. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ SANZ (PP), número de votos 2
- D^a. MARINA MARCOS BRAVO (PSOE), número de votos 1

AYUNTAMIENTO DE PELAYOS DEL ARROYO
Plaza Mayor, 1
40170 PELAYOS DEL ARROYO
SEGOVIA

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de TRES y la mayoría absoluta de DOS, el Presidente de la mesa de edad procede a las 13.15 horas a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a D. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ SANZ del Partido Popular.

TOMA DE POSESIÓN

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del ROF, el Secretario procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de PELAYOS DEL ARROYO, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Seguidamente, el Alcalde se manifiesta de la siguiente manera: *jura*.

Realizado el juramento, el Sr. Presidente de la Mesa, le hace entrega de los atributos de su cargo (bastón de mando, collar...) pasando D. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ SANZ a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación D. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ SANZ Alcalde-Presidente, cede el turno de palabra a los representantes de las distintas fuerzas con representación en la corporación municipal, y en último lugar, toma la palabra y dirige unas palabras de agradecimiento, a los señores Concejales.

Seguidamente, D. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ SANZ Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las 13.20 horas, de lo cual como Secretario doy fe.

EL ALCALDE



Fdo: FCO. JAVIER RODRIGUEZ SANZ

EL SECRETARIO



Fdo: ESTEBAN RUEDA PACHECO